

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES S.C., UNIVERSIDAD ANÁHUAC, MÉXICO NORTE A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y ACCIÓN SOCIAL, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "UA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL [REDACTED], EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE COMPROMISO SOCIAL Y POR EL [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA, COMO INSTITUCIÓN INTERESADA EN CONTAR CON ALUMNOS DE SERVICIO SOCIAL, "SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUIXQUILUCAN.", EN LO SUCESIVO "DIF HUIXQUILUCAN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA GENERAL "MARÍA EUGENIA CAMACHO LÓPEZ BAYGHEN". ASISTIDO POR [REDACTED], EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE PROCURACIÓN DE FONDOS; EN FORMA CONJUNTA A AMBOS SUSCRIPTORES SE LES IDENTIFICARA COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

A partir del interés de la "UA" en establecer relaciones con "DIF HUIXQUILUCAN" y atendiendo a los objetivos y funciones que la sociedad les ha confiado, consideran de fundamental importancia para el desarrollo nacional, promover y apoyar la formación conceptual-operacional de los profesionales de cualquier ámbito, mediante la realización del servicio social, que logran una verdadera vinculación entre el mundo laboral y la universidad.

Además "LAS PARTES" se reconocen mutuamente la personalidad y calidad con la que se ostentan y comparecen en la suscripción de la presente carta compromiso, manifestando que tal representación, se encuentra vigente y plena para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

DECLARACIONES

I. La "UA" declara:

I.1. Ser una Sociedad Civil constituida conforme a las leyes mexicanas, primeramente en forma de Asociación Civil, según consta en la escritura número 58502, de fecha veintuno de junio de mil novecientos sesenta y tres, pasada ante la fe del Lic. Mario Monroy Estrada, titular de la Notaría número 31 de México, Distrito Federal, para luego ser transformada en Sociedad Civil, según consta en la escritura número 23094, de fecha nueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete, pasada ante la fe del Lic. Roberto Núñez y Bandera, titular de la Notaría número uno de México, Distrito Federal.

I.2. Tener domicilio legal en Av. Universidad Anáhuac no. 46, Col. Lomas Anáhuac, Huixquilucan, Estado de México, C.P. 52786, y estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave IES 870531FU 5.

I.3. Ser la administradora y operadora de la institución de educación superior denominada Universidad Anáhuac, México Norte y contar para ésta con el reconocimiento de validez oficial de estudios por parte de las autoridades correspondientes para los programas de

estudio que imparte, así como contar con la capacidad, la experiencia y el personal académico cualificado, para programar e impartir diversos planes académicos cuyo estudio no requiere reconocimiento oficial de validez de tipo alguno, así como para revisar y vigilar el cumplimiento de los mismos.

I.4. El Lic. Jesús Torres Cervantes en su carácter de Administrador Único cuenta con las facultades necesarias para suscribir este documento en representación de la "UNIVERSIDAD ANÁHUAC" de conformidad con el Testimonio Notarial número 49,350 de fecha veintiocho de agosto de 2009, otorgado ante la fe del Lic. Francisco Xavier Arredondo Galván Notario Público número 173 del Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Tlalnepantla, bajo la partida número 5009460 en fecha 27 de mayo de 2010.

I.5. Tener un objeto social, que incluye entre otros puntos, el iniciar, promover, fomentar, patrocinar, subvencionar, fundar, administrar y dirigir centros de investigación y/o de enseñanza a todos los niveles; organizar conferencias, juntas, seminarios, reuniones y congresos; así como ejecutar todos los contratos, realizar las operaciones de naturaleza civil, realizar todos los actos, celebrar todos los contratos, y todo aquello que se relacione con todo o con parte del objeto de la Sociedad, y que sirva para el correcto desarrollo y consecución de los negocios de la Sociedad.

II. "DIF HUIXQUILUCAN" declara por conducto de su Apoderada Legal que:

II.1 Que es un Organismo Público Descentralizado cuyo objetivo es proporcionar servicios de asistencia social. En términos de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia".

II.2 En términos de la legislación citada, en el número anterior, en el artículo 13 fracciones I y II se reconoce la capacidad de la Junta de Gobierno a través de su Presidente para representar al Sistema Municipal, con el poder más amplio que en derecho proceda y conocer y en su caso aprobar los convenio que celebre el Sistema Municipal, para el mejor cumplimiento de sus objetivos. En la Primera Sesión Ordinara de Cabildo del H. Ayuntamiento de fecha primero de enero del año 2013, se nombra a la Licenciada María Eugenia Camacho López Bayghen, como Directora General del Organismo; así mismo se le otorgan poderes suficientes para suscribir el presente instrumento acorde con la Escritura Pública número 603, volumen 12 Ordinario, de fecha 28 de enero del año dos mil trece, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Luis Miranda Cardoso. Titular de la Notaría Pública, número 166 del Estado de México.

II.3 Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Carretera Huixquilucan-San Ramón, número 66 Barrio San Juan Bautista, Huixquilucan, Estado de México. C.P. 52760.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

III.1 Que es su voluntad suscribir el presente Convenio de Colaboración, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y

superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

III.2 Que la mutua colaboración y cooperación sirven a su respectivo desarrollo institucional, incrementando sus capacidades de investigación académica y de difusión y preservación de la cultura.

III.3 Que se reconocen mutuamente capaces para la celebración del presente Convenio General.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente Convenio de Colaboración en Materia de Servicio Social consiste en establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica, la formación y capacitación profesional de carácter humana y servicial, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones que beneficien a las partes y a la sociedad. Así mismo se busca contribuir en forma altruista para una mejor formación de profesionales, mediante el intercambio de apoyos académicos, operativos y de experiencia en campo, para lo cual la "UA" ha desarrollado un conjunto de programas de *Servicio Social* (el programa multidisciplinario de Servicio Social, se presenta como respuesta a la necesidad de creación y promoción de programas sociales en donde los alumnos desarrollen un liderazgo comprometido y proyecten sus capacidades humanas y profesionales) (en lo sucesivo "programa"), "programa" que no es específico para "DIF HUIXQUILUCAN", ni desarrollado para que ésta obtenga beneficio exclusivo, ni limitativo a ningún sector. Dicha colaboración será para beneficiar a los alumnos de la "UA" y en lo conducente al "DIF HUIXQUILUCAN" y a las Instituciones de Asistencia Social y/o Asociaciones en las cuales estos participen.

Por ello, "LAS PARTES" convienen en otorgar a los alumnos de la "UA" la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social en distintas áreas de "DIF HUIXQUILUCAN" y/o en las diversas Instituciones de Asistencia Social y/o Asociaciones, que sean parte de "DIF HUIXQUILUCAN", cumpliendo con los requisitos académicos que para tal efecto establezca la "UA" y conforme a la disponibilidad y las políticas que establezcan las partes.

Lo anterior no excluye que otras áreas puedan ser incorporadas a éste Programa Global de Cooperación en un futuro cercano.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL PROGRAMA

Para la ejecución de las actividades contempladas en este Convenio de Colaboración en Materia de Servicio Social, el "DIF HUIXQUILUCAN" presentará a la "UA" el o los proyectos correspondientes a cada alumno que por la actividad del "DIF HUIXQUILUCAN" le puedan ser de interés. El programa deberá incluir: objeto, tareas y labores a desarrollar, calendario, costos, responsables, vigilancia, persona que será su jefe directo, jurisdicción y las demás especificaciones que se crean necesarias.

Se deberá de considerar los siguientes aspectos:

- Los proyectos tienen una fecha límite para ser entregados. De no registrarse a tiempo, tendrán que esperar hasta el siguiente semestre para hacerlo.
- No se pueden registrar proyectos en los que los alumnos deban recaudar dinero.
- No se aceptarán proyectos que no sean de índole social.
- No se podrán modificar días, horarios de trabajo o actividades del alumno, salvo acuerdo entre ambas partes.
- Los proyectos tendrán una vigencia de seis (6) meses y deben ser renovados. La institución que no renueve su proyecto no tendrá derecho a reclutar alumnos durante el semestre que no renovó proyecto, teniendo que esperar al siguiente.

Tiempo y lugar del servicio social:

El servicio social se llevará a cabo en los periodos que marque la "UA", según las necesidades de "DIF HUIXQUILUCAN". Los alumnos tendrán que cubrir cuatrocientas ochenta horas (480) horas en cada periodo, en el o las áreas asignadas por "DIF HUIXQUILUCAN" dentro de las instalaciones de la misma, ubicadas en: Carretera Huixquilucan-San Ramón, número 66 Barrio San Juan Bautista, Huixquilucan, Estado de México. C.P. 52760., y dentro del horario de oficinas que ésta mantiene; o en su caso en el domicilio que se les indique, cuando hayan sido canalizados para la prestación del servicio social en las diversas Instituciones de asistencia social.

Renovación de proyectos:

- Las instituciones con registro ante la "UA", tienen la obligación de informarse de la fecha en la que deben renovar sus proyectos (por lo general se debe de realizar en los meses de Diciembre y Junio, según corresponda a cada semestre).
- La Coordinación de Servicio Social les hará llegar el formato de renovación de proyectos y les informará la fecha límite de la entrega.
- Las instituciones deberán entregar a la Coordinación de Servicio Social el formato con el avance o logros obtenidos durante el semestre.

Costos:

Las partes establecen que el objeto del presente Convenio de Colaboración en Materia de Servicio Social es el de colaborar para una mejor formación de profesionales, mediante el intercambio de apoyos académicos, operativos y de experiencia en campo, por lo tanto no habrá pago de contraprestación alguna y el costo que implique su implementación será cubierto por la parte que lo genere.

Representantes:

La "UA" y "DIF HUIXQUILUCAN", designan a una persona de su entera confianza, que será la responsable de representar a cada una de las partes frente a la otra, sin tener por esto representación legal alguna frente a cualquier autoridad.

Los representantes asignados son:

Por parte de la "UA": LIC. MARCO PÉREZ RUIZ, Director de Compromiso Social

Por parte de "DIF HUIXQUILUCAN": Lic. David Jaime Magún Galicot, Subdirector de Procuración de Fondos

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "DIF HUIXQUILUCAN"

"DIF HUIXQUILUCAN" se compromete a:

- a) Asistir a la reunión informativa que será en las instalaciones de la "UA" para poder registrarse.
- b) En caso de ser aceptada, llenar el registro de proyecto (un registro por cada proyecto a registrar).
- c) Participar en la feria de reclutamiento para poder contar con la posibilidad de reclutar alumnos de servicio social. La feria de reclutamiento se realiza al inicio de cada semestre, el último viernes de Enero y de Agosto, respectivamente, con un horario de 8:30 a 13:00 horas. "DIF HUIXQUILUCAN" no pagará por el stand asignado para la feria. Sin embargo, deberá comprometerse a cumplir con los lineamientos de calidad (decorado e información) establecidos por la Coordinación de Servicio Social.
- d) Desarrollar un programa donde los alumnos de la "UA" deberán estar un tiempo determinado en sus diferentes áreas del "DIF HUIXQUILUCAN" por ello, el "DIF HUIXQUILUCAN" debe tener trabajo suficiente y programado para los alumnos.
- e) Ofrecer de acuerdo a sus posibilidades espacios para que los alumnos de la "UA" realicen el servicio social, en la cantidad y durante los periodos establecidos previamente.
- f) Firmar la Carta Compromiso de la "UA", misma que establece las obligaciones, derechos, horario y actividades específicas que realizará el alumno. Esta carta será firmada por el representante de "DIF HUIXQUILUCAN" y por el alumno de la "UA".
- g) Proporcionar al alumno todos los materiales y medios necesarios para la realización de su servicio social.
- h) Otorgar a la "UA" todas las facilidades que ésta requiera y se encuentren a su alcance para el desarrollo del programa o proyecto de servicio social en cuestión.
- i) Reportar de inmediato a la "UA" cualquier anomalía, o problema en la conducta o trabajo del alumno, así como la baja definitiva del alumno.
- j) Entregar al alumno una carta de término, cuando éste haya cumplido con cuatrocientas ochenta (480) horas de trabajo.
- k) Respetar los objetivos institucionales al promover la adecuada formación de los alumnos de la "UA" dentro del servicio social.
- l) Notificar a la Coordinación de Servicio Social el cambio de responsable de servicio social.
- m) No deberá pagar remuneración alguna ni estará forzada a dar prestación cualquiera a los alumnos de la "UA" y tampoco deberá pagar remuneración alguna a la "UA" por ningún concepto.

- n) No pueden pedir a los alumnos cooperaciones o apoyos económicos, tampoco podrán solicitar a los alumnos realizar gastos por material o insumos del proyecto de servicio social que realizan.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA "UA"

La "UA" a través de su Coordinación de Servicio Social se compromete a:

- a) Ofrecer a sus alumnos la posibilidad de realizar servicio social en el "DIF HUIXQUILUCAN", con el fin de que adquieran conocimientos prácticos que apoyen su desarrollo profesional, de conformidad con el programa y los planes establecidos.
- b) Informar a sus alumnos que el programa se realizará en los periodos semestrales de primavera y otoño, y no obtendrán ninguna remuneración, ni existirá compromiso alguno de carácter laboral con el "DIF HUIXQUILUCAN".
- c) Mantener una comunicación constante con "DIF HUIXQUILUCAN" una vez registrada, atendiendo llamadas, citas o comunicaciones de "DIF HUIXQUILUCAN" e informándole la fecha de juntas y feria de reclutamiento.
- d) Informar oportunamente las fechas de renovación de los proyectos.
- e) Asignar el número de plazas necesarias para cada proyecto registrado de acuerdo a la disponibilidad de alumnos inscritos a servicio social para el semestre que corresponda.
- f) Difundir vía Internet entre los alumnos candidatos a servicio social, los datos de las instituciones candidatas así como las actividades básicas de cada proyecto, con la finalidad de que los alumnos conozcan las propuestas y datos de las diferentes instituciones.
- g) Asignar un stand a "DIF HUIXQUILUCAN" para su participación en la Feria de Reclutamiento.
- h) Dar seguimiento del trabajo de los alumnos que se encuentran realizando su Servicio Social en las instalaciones del "DIF HUIXQUILUCAN".
- i) No deberá pagar remuneración alguna al "DIF HUIXQUILUCAN".

QUINTA.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS ALUMNOS

Los alumnos deberán:

- a) Respetar los lineamientos generales y políticas internas del "DIF HUIXQUILUCAN", así como cumplir con el reglamento de servicio social de la "UA".
- b) Tener disponibilidad en todas y cada una de las actividades a desempeñar y cumplir oportunamente las órdenes del jefe directo.
- c) No incurrir en inasistencias, retardos e incumplimientos del horario que tendrán establecido por el "DIF HUIXQUILUCAN", o en coordinación en su caso, con las Instituciones de Asistencia Social, con la finalidad de que cumplan cuatrocientas ochenta (480) horas de servicio social en el tiempo determinado.
- d) Atenerse a las prestaciones que el "DIF HUIXQUILUCAN" les otorguen, sin exigir otras adicionales. Igualmente, deberán abstenerse de exigir remuneración alguna por la práctica desempeñada.
- e) Devolver al término del programa: credencial o gafete, acreditación, tarjetón de estacionamiento, información y cualquier cosa que le hayan prestado tanto el "DIF HUIXQUILUCAN" como las Instituciones de Asistencia Social.

- f) Considerar toda la información que llegue a conocer con motivo de este Convenio, como estrictamente confidencial, señalando enunciativa más no limitativamente, a toda la información escrita, gráfica, electromagnética, incluyendo sin limitación la forma de creación de los sistemas, la información técnica, financiera y de negocios, nombre de los clientes o socios actuales de inversión, proyectos de mercado, etc.
- Estas disposiciones deberán ser respetadas aún después de que hayan concluido la servicios objeto del presente convenio; o, se haya dado por terminado el convenio anticipadamente, quedando subsistente su obligación de no revelar la información que haya llegado a conocer por un periodo indefinido después de terminada la relación establecida entre las partes.
- g) Toda vez que el programa de práctica empresarial es una actividad académica considerada de extensión universitaria, en ese sentido, el alumno se compromete a contar con un seguro médico, ya sea el contratado en la "UA" o seguro personal, que le permita responder por cualquier accidente en que resulte lesionado, al momento en que esté realizando el servicio social dentro de las instalaciones de "DIF HUIXQUILUCAN". En virtud de lo anterior, el alumno deberá de entregar copia de dicho seguro a la persona responsable de su servicio social, dentro de la "UA".

Los alumnos tendrán como derechos:

- a) Realizar el servicio social en el "DIF HUIXQUILUCAN", en función de la disponibilidad de la Institución y sus intereses.
- b) Recibir una carta de ACEPTACIÓN y una CARTA DE TÉRMINO de su servicio social por parte de "DIF HUIXQUILUCAN" donde se especifique las tareas realizadas y los logros alcanzados, únicamente si cumplió cabalmente con el programa.
- c) Los alumnos serán asignados a proyectos específicos, no a personas. Por lo tanto, en el caso de que el responsable del proyecto cambie, el alumno no cambiará de proyecto, sino de responsable.
- d) El alumno podrá dar de baja el servicio social en cualquier momento del semestre, notificando por escrito a la Coordinación de Servicio Social de la "UA" y a "DIF HUIXQUILUCAN" a través de una carta, en un plazo de quince (15) días naturales previos a su baja, en la que el responsable del Servicio Social de la Institución firme de enterado.
- e) En caso de que un alumno solicite ser dado de baja de "DIF HUIXQUILUCAN", esta sólo dará al alumno la constancia de las horas trabajadas hasta el momento de la baja.

SEXTA.- RELACIÓN LABORAL.- La "UA" y "DIF HUIXQUILUCAN" establecen que el servicio social que presten los alumnos de la "UA" no originará relación de carácter laboral con "DIF HUIXQUILUCAN" ni con las Instituciones de Asistencia Social o Asociaciones, en virtud de tratarse de un requisito de titulación de acuerdo a la Ley General de Educación, mediante retribución en interés de la sociedad y del Estado.

Para el improbable caso de existir alguna reclamación al respecto, la "UA" se compromete a atenderla y a sacar en paz y a salvo al "DIF HUIXQUILUCAN".

SÉPTIMA.- VIGENCIA

El presente Convenio de Colaboración en Materia de Servicio Social tendrá una duración de tiempo indefinido iniciando su obligatoriedad a partir de su fecha de firma. Concluirá a voluntad de las partes, a través de un escrito de terminación y por lo menos con dos (2) meses de anticipación. Ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar prejuicios tanto a ellas como a terceros.

Su modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, al menos con dos (2) meses de anticipación.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2013.

POR LA "UA"

Investigaciones y Estudios Superiores S.C. -
Universidad Anáhuac Norte

POR "DIF HUIXQUILUCAN"

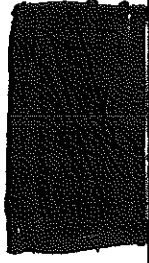
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.




Director de Compromiso Social




Representante Legal




Directora General




Subdirector de Procuración de Fondos